



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de Octubre de 2016

**- ORDENANZA N° 2319/16 -**

**VISTO:**

El expediente N° 600, generado en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento de la señora Diomelina del Carmen Méndez;

La nota ingresada al municipio el 13 de Junio de 2012;

La inspección realizada por la oficina de catastro con fecha 28 de septiembre 2015, y 17 de octubre del 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Diomelina Del Carmen Méndez, ocupa un terreno ubicado en el sector del Chingue, en el cual construye una vivienda;

Que mediante nota, solicita al Honorable Concejo Deliberante la regularización de dicho lote;

Que desde la oficina de catastro se le realiza una inspección detallando los adelantos;

Que mediante nota ingresada al municipio completa documentación para agregar al expediente;

Que ingresa al Honorable Concejo Deliberante proyecto productivo de criadero de chanchos y producción hortícola;

Que es espíritu de este Cuerpo facilitar y regularizar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de comodato a favor de Diomelina del Carmen Méndez, en concordancia con la normativa municipal vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en comodato a la señora DIOMELINA DEL CARMEN MENDEZ, DNI N° 6.513.358, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue parte del lote oficial 24, lote 4a, sujeta a mensura, con una superficie aproximada de un mil novecientos setenta y cuatro con veintitrés metros cuadrados (1974,23 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo, de tipo fruti-hortícola, y criadero de chanchos a pequeña escala.

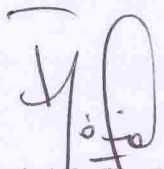
**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 952.-

  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



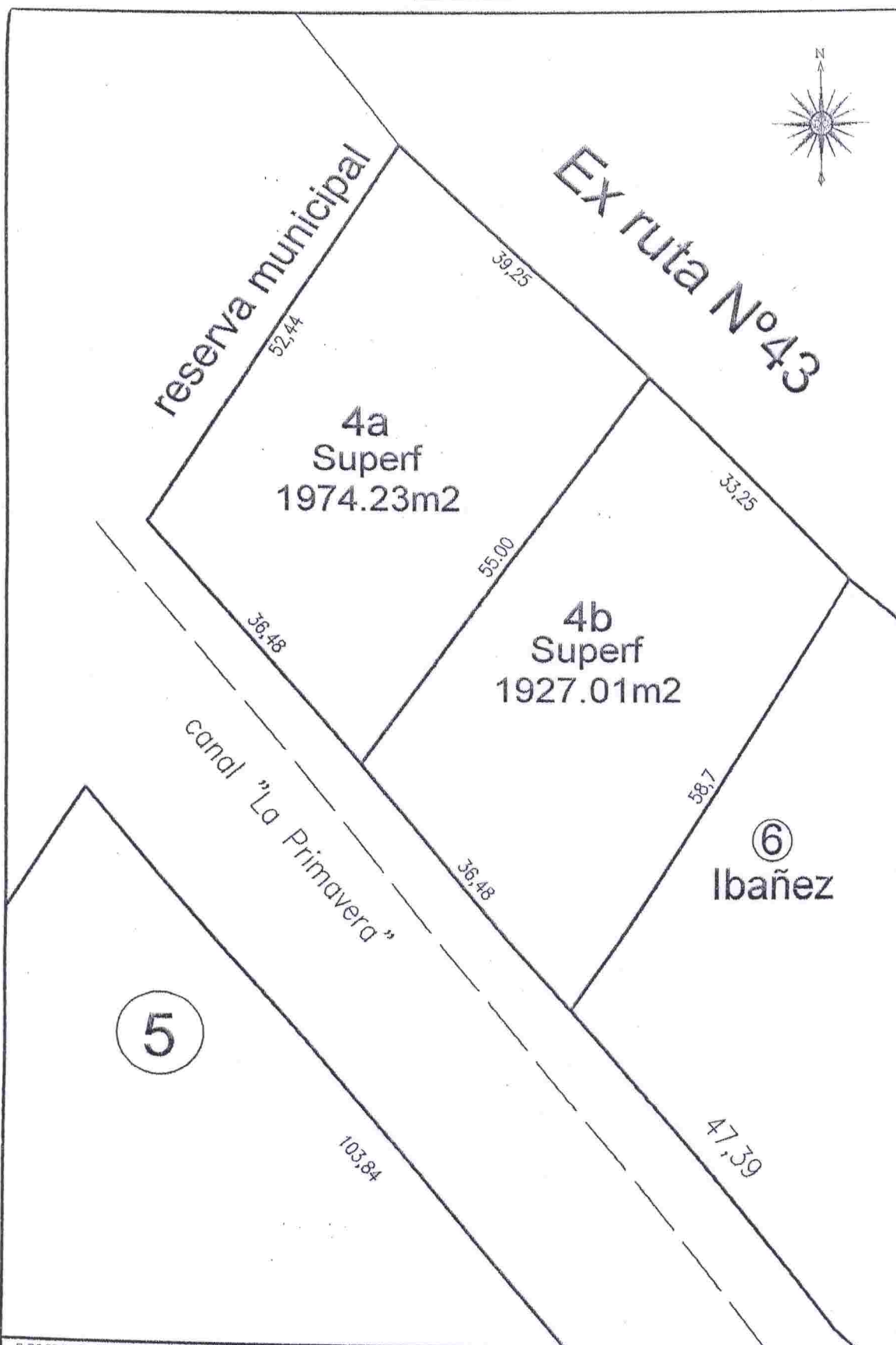
  
Elizabet Marilina Fernández  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de Octubre de 2016

**- ORDENANZA N° 2319/16 -**  
**ANEXO**



MUNICIPALIDAD  
DE ANDACOLLO

Area de Catastro  
Municipal

Proyecto

Propuesta Division Lote 4 - Chingue

Provincia de Neuquen  
Departamento Minas  
Localidad de Andacollo

Observaciones

Sujeto a Mensura

Inmueble  
Propietario  
Nomenclatura Catastral

Escala  
Fecha

fuera de escala

Afirm. Reyes Jesus Damian  
Santa Cruz 221- Chos Malal  
reyesdamian@gmail.com

